**RESOLUCIÓN A SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día cinco de diciembre de dos mil diecisiete, la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **UAIPT No. 0117-2017** presentada presencialmente ante esta unidad, por parte del **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**, el pasado 24 de noviembre, en la cual solicita textualmente lo siguiente: “Copia de resolución CL 0709-2016 si es posible acceso a planos del proyecto”.

Sobre el particular, la infrascrita Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:

Fue gestionado el requerimiento al departamento de Usos de Suelo, el mismo día de presentarse la solicitud, recibiéndose respuesta por parte de la jefatura informando que: de acuerdo a nuestros registros, el expediente de Calificación de Lugar No. 0709-2016 fue retirado de la institución con observaciones y a la fecha no ha sido reingresado, por lo tanto, no está en nuestro archivo ni para su consulta directa ni existe una resolución definitiva al respecto.

**POR TANTO**, de conformidad a los artículos 62, 65, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información **RESUELVE**:

**INFORMAR** al xxxxxxxxxxxxxxxx, en relación a su solicitud de acceso a planos y copia simple de resolución de Calificación de Lugar No.0709-2016, que, de acuerdo a nuestros registros, el expediente de Calificación de Lugar No. 0709-2016 fue retirado de la institución con observaciones y a la fecha no ha sido reingresado, por lo tanto, no está en nuestro archivo ni para su consulta directa ni existe una resolución definitiva al respecto.

Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.

Marlene Solano

Oficial de Información